



Resolución Jefatural

Nº 29 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 ABR. 2016

Vistos, el Informe N° 541-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 2451-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 152-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-FRMG y el Informe N° 109-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-HJTH;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0488-2013-ED del 21 de febrero de 2013, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "Sistema de Utilización de Media Tensión en 10 KV para la Institución Educativa Emblemática San Ramón II Etapa (Chontapacchca – Cajamarca – Cajamarca)", con un valor referencial de S/ 178 543,25 (Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 25/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2012, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO del 20 de mayo de 2015, la Entidad aprobó la cuarta actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra: "Sistema de Utilización de Media Tensión en 10 KV para la Institución Educativa Emblemática San Ramón II Etapa (Chontapacchca – Cajamarca – Cajamarca)", por el monto de S/ 202 746,26 (Doscientos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 26/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2015 y un plazo de ejecución de obra de sesenta y cinco (65) días calendario;

Que, con fecha 04 de setiembre de 2015, la Entidad y el CONSORCIO VILLACAR, conformado por las empresas VILLACRUZ CONTRATISTAS S.R.L. y EDCAR INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 146-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2015-MINEDU/UE 108-1, para la ejecución de la Obra: "Sistema de Utilización de Media Tensión en 10 KV, para la Institución Educativa Emblemática San Ramón II Etapa, Chontapacchca – Cajamarca – Cajamarca", por un monto contractual de S/ 182 471,64 (Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 64/100 Soles), y un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario;

Que con Memorandum N° 347-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 15 de abril de 2016, el Jefe del Equipo de Ejecución de Obras, de conformidad con el Informe N° 131-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-FRMG, solicitó la revisión y corrección de la fórmula polinómica de la especialidad de Instalaciones Eléctricas;



Que, mediante Memorandum N° 394-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP del 18 de abril de 2016, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos remitió al Equipo de Ejecución de Obras el Informe N° 109-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HJTH del Especialista de Costos, a través del cual señaló que la fórmula polinómica de la especialidad de Instalaciones Eléctricas se encuentra errada dado que la suma de los factores es 0.702, debido a que durante la conformación de los monomios de la fórmula polinómica dio como resultado que el software aplicativo "S-10" presentó incongruencias en el procesamiento de la fórmula en el cuarto monomio, donde el índice 43 ($0.001 \cdot \text{MMPA}_r / \text{MMPA}_o$) que corresponde a Madera Nacional para Encofrado y Carpintería, es agrupado con otros tres índices (acero, maquinaria y perfil de acero); asimismo, dichos índices como agrupamiento no se refleja en la fórmula expresada en el valor literal "K" para dicha especialidad; por lo que, precisó que la fórmula polinómica debe decir: $K = 0.134 \cdot (\text{MOr} / \text{MOo}) + 0.163 \cdot (\text{AAMr} / \text{AAMo}) + 0.091 \cdot (\text{CTCr} / \text{CTCo}) + 0.298 \cdot (\text{MMPAr} / \text{MMPAo}) + 0.062 \cdot (\text{ADMr} / \text{ADMo}) + 0.085 \cdot (\text{Ar} / \text{Ao}) + 0.167 \cdot (\text{GGUUr} / \text{GGUUr})$;

Que, a través del Memorandum N° 2451-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de abril de 2016, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Informe N° 152-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-FRMG del Coordinador de Obra, por el cual se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente que rectifique la Fórmula Polinómica de la especialidad de Instalaciones Eléctricas del presupuesto contratado;

Que, con Informe N° 541-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 25 de abril de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente, señaló que en el presente caso corresponde emitir la Resolución Jefatural de rectificación de la fórmula polinómica de la especialidad de Instalaciones Eléctricas del presupuesto contenido en el Expediente Técnico de la ejecución de la obra: "Sistema de Utilización de Media Tensión en 10 KV, para la Institución Educativa Emblemática San Ramón II Etapa, Chontapachca – Cajamarca – Cajamarca", toda vez que la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, mediante Informe N° 152-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-FRMG, establece que las fórmulas polinómicas de la especialidad de Instalaciones Eléctricas adolece de error;

Que, en el presente caso corresponde rectificar la fórmula polinómica de la especialidad de Instalaciones Eléctricas del Expediente Técnico de la Obra, por adolecer de error debido a las incongruencias de la fórmula en el cuarto monomio, donde el índice 43 ($0.001 \cdot \text{MMPA}_r / \text{MMPA}_o$) que corresponde a Madera Nacional para Encofrado y Carpintería es agrupado con otros tres índices (acero, maquinaria y perfil de acero); asimismo, dichos índices como agrupamiento no se refleja en la fórmula expresada en el valor literal "K" para dicha especialidad; por lo que se ha procedido a corregir la fórmula antes mencionada;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 05 de enero de 2016, se delegó al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, la facultad de aprobar Expedientes Técnicos de Obra;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 541-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 2451-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 152-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-FRMG y el Informe N° 109-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HJTH;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, su Reglamento,





Resolución Jefatural

Nº 29 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 ABR. 2016

aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificaciones, el Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, Resolución Ministerial Nº 162-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el error incurrido en la Fórmula Polinómica de la especialidad de Instalaciones Eléctricas, correspondiente al Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Sistema de Utilización de Media Tensión en 10 KV, para la Institución Educativa Emblemática San Ramón II Etapa, Chontapacchca - Cajamarca - Cajamarca", a cargo del CONSORCIO VILLACAR, conformado por las empresas VILLACRUZ CONTRATISTAS S.R.L. y EDCAR INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., en mérito al Contrato Nº 146-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 021-2015-MINEDU/UE 108-1, en el siguiente sentido:

Fórmula Polinómica de Instalaciones Eléctricas:

Dice:

$$K=0.134*(MOr/MOo)+0.163*(AAMr/AAMo)+0.091*(CTCr/CTCo)+0.001*(MMPAr/MMPAo)+0.061*(ADr/ADo)+0.085*(Ar/Ao)+0.167*(GGUUr/GGUUo)$$

Debe Decir:

$$K=0.134*(MOr/MOo)+0.163*(AAMr/AAMo)+0.091*(CTCr/CTCo)+0.298*(MMPAr/MMPAo)+0.062*(ADMt/ADMt)+0.085*(Ar/Ao)+0.167*(GGUUr/GGUUo)$$

ARTÍCULO 2.- Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO VILLACAR, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Ronald Barrio de Mendoza Vilchez
Jefe (a) de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED

